



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA



**UMNG-VICADM-CADCON**

**ASUNTO: ADENDA N° 01 y RESPUESTAS Y ACLARACIONES A INQUIETUDES SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2014 CUYO OBJETO ES: “SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA 1ª FASE Y DOTACIÓN DE SU MOBILIARIO, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS”.**

**DIRIGIDA: AL PUBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N°06 DE 2014.**

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, dentro de la invitación pública No. 06 de 2014.

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas, en cada sentido particular y concreto; modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones iniciales.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las adendas para efectos de la elaboración de sus propuestas.

Observaciones presentadas en Audiencia de Aclaraciones y enviadas al correo [proveedor@unimilitar.edu.co](mailto:proveedor@unimilitar.edu.co).

**1. Observaciones realizada por la empresa PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.:**

**OBSERVACIÓN No. 1**

**“Cómo se liquida el IVA en el Contrato”**

## RESPUESTA No. 1

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto 1372 de 1992, en los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondientes a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.

## OBSERVACIÓN No. 2

"Aclarar los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC"

## RESPUESTA No. 2

*Se modifica el numeral 4.3.1 del pliego de condiciones CLASIFICACIÓN EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, así:*

### 4.3.1. CLASIFICACIÓN EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El (los) proponente (s), persona jurídica, y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado **original**, vigente y en firme de la inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, donde consta que individualmente se encuentran inscritos, calificados y clasificados en al menos uno de los siguientes códigos, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	12	10	<i>Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas</i>
72	12	11	<i>Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina</i>
72	12	14	<i>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</i>

## 2. Observaciones realizadas por la empresa OCEISA

### **OBSERVACIÓN No. 3**

"Sobre los códigos lo cuales dice el pliego que el proponente debe estar inscrito, en los siguientes códigos 72.12.00, 95,00,00; 95,12,00; y 95,12,19, en la práctica nadie puede estar inscrito en los códigos 72.12.00, 95,00,00; 95,12,00, uno no puede estar inscrito en los segmentos, familia o clase, uno solo acredita hasta clase. Solicitamos aclarar que códigos se deben acreditar?"

### **RESPUESTA No. 3**

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 2.

### **OBSERVACIÓN No. 4**

"Solicita la propuesta económica en formato Excel"

### **RESPUESTA No. 4**

El 25 de julio de 2014 en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada, en la ruta *Contratación-contratación en curso- Invitaciones Públicas 2014-INVITACION PÚBLICA No. 06 DE 2014*, se publicará el anexo No. 8 del pliego de condiciones "Cuadro de Cantidades y propuesta económica" tanto en archivo PDF como en documento Excel editable.

### **3. Observaciones presentadas por la empresa VARELA FIOHLL Y CIA S.A.S.**

### **OBSERVACIÓN No. 5**

"Solicitamos en formato Excel el cuadro de cantidades, independiente que sea informativo"

### **RESPUESTA No. 5**

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 4.

### **OBSERVACIÓN No. 6**

"Solicitamos la entrega del A oficial, la administración que estimaron oficial, como se estimó el porcentaje de A."

### **RESPUESTA No 6**

No se acepta la observación. La estimación de los costos de administración corresponde a lo establecido por el oferente, teniendo en cuenta lo solicitado en el pliego de condiciones.

#### **4. Observaciones presentadas por la empresa C&G INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES**

##### **OBSERVACIÓN No. 7**

###### **"4.3.3 Experiencia Especifica del Proponente**

*La experiencia específica se acreditará mediante la presentación del Anexo No. 7 completamente diligenciado, de mínimo UNA (1) máximo CINCO (5) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación (31 agosto de 2009 a 30 de agosto de 2014), en cuyo objeto se hayan incluido los siguientes aspectos:*

Con el fin de que se tenga en cuenta los contratos iniciados y terminados durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, teniendo en cuenta que la normatividad vigente para el diseño y construcción de edificaciones es la misma para el año 2004 y para el año 2009, siendo esta la NSR 98."

##### **RESPUESTA No 7**

Se modifica el primer párrafo del numeral 4.3.3 del pliego de condiciones EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE así:

###### **4.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

La experiencia específica se acreditará con la presentación del anexo No. 7, debida y completamente diligenciada de mínimo UNA (1) y máximo CINCO (5) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos OCHO (8) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, (ver numeral 3.1.) años 2006-2014, que cumplan los siguientes aspectos:..."

#### **5. Observaciones presentadas por la empresa CONINSA RAMON H. S.A.**

##### **OBSERVACIÓN No. 8**

"Me permito solicitar sea entregado en medio magnético (EXCEL) el presupuesto oficial de la licitación No. 06 de 2014".

### **RESPUESTA No. 8**

El presupuesto oficial se encuentra en el pliego de condiciones y se anexa en formato Excel el anexo No. 8 "Cuadro de cantidades y propuesta económica" el cual puede consultarse, en la ruta *Contratación-contratación en curso-Invitaciones Públicas 2014-INVITACION PÚBLICA No. 06 DE 2014*.

### **OBSERVACIÓN No. 9**

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: Solicitamos respetuosamente a la Universidad aclarar a que se refiere cuando menciona que dentro del valor del contrato se deben estimar incremento de personal operativo, administrativo o profesional e Incremento de recursos.

### **RESPUESTA No. 9**

Teniendo en cuenta que no se realizarán ampliaciones del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones, el proponente deberá considerar los recursos necesarios para tal fin, sin que esto implique mayor costo para la UMNG.

### **OBSERVACIÓN No. 10**

2.2. PROPONENTES EXTRANJEROS: Solicitamos respetuosamente a la Universidad de conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

### **RESPUESTA No. 10**

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

### **OBSERVACIÓN No. 11**

Respecto del trámite de APOSTILLE Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 196, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

#### **RESPUESTA No. 11**

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Universidad Militar Nueva Granada acata en su integridad la normativa nacional.

#### **OBSERVACIÓN No. 12**

4.1.4. Certificado de inscripción en el RUP: Solicitamos respetuosamente a la Universidad se aclare que este documento deberá acreditarse por parte de las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia.

#### **RESPUESTA No. 12**

El RUP se exige a todos los proponentes, ya sea que se presenten de manera individual, como personas naturales o jurídicas, o de manera conjunta como integrantes de unión temporal o consorcio, sin tener en cuenta si es nacional o extranjero.

#### **OBSERVACIÓN No. 13**

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA: Solicitamos respetuosamente a la universidad indicar como se evaluarán los indicadores financieros en caso de que se presenten proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

#### **RESPUESTA No. 13**

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 2.1. PARTICIPANTES, no se acepta proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

#### **OBSERVACIÓN No. 14**

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA: i) Solicitamos respetuosamente a la Universidad indicar que impuestos, tasas, contribuciones y retenciones aplican al presente proceso de selección para efectos de estimar estos gravámenes en la estructuración de la propuesta económica.

#### **RESPUESTA No. 14**

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, el proponente deberá tener en cuenta la TOTALIDAD de los impuestos, tasas, contribuciones nacionales y territoriales sujetas a retención que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto de la presente invitación y de acuerdo con la normatividad vigente.

#### **OBSERVACIÓN No. 15**

8.3. FORMA DE PAGO: (i) Solicitamos respetuosamente a la Universidad reducir el plazo para el pago de la facturación radicada por el Contratista pues un plazo tan extenso puede afectar el flujo de caja del contratista.

(ii) Solicitamos respetuosamente se aclare que en caso de que la Universidad no realice los pagos en los plazos indicados se causarán a partir de su cumplimiento los intereses de mora a la tasa legal máxima permitida por la Ley.

(iii) En cuanto a la devolución del 5% final del contrato, solicitamos a la Entidad estudiar la posibilidad de realizar la entrega así: el 2.5% inicial a la suscripción del acta de recibo de obra y el 2.5% restante a la suscripción del acta de liquidación

(iv) Así mismo solicitamos respetuosamente a la Universidad indicar el que porcentaje se amortizará el anticipo otorgado.

#### **RESPUESTA No. 15**

(i) No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones numeral 8.5- REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS.

(ii) No se acepta la observación.

(iii) No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones numeral 8.3. FORMA DE PAGO literal c.

(iv) El pago se realiza de acuerdo con el numeral 8.3. FORMA DE PAGO literal b.

#### **OBSERVACIÓN No. 16**

8.9.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En aplicación del principio de proporcionalidad de la pena, solicitamos respetuosamente a la Universidad estudiar la posibilidad de reducir el porcentaje de multa del 1% al 0.5% del valor total del atraso.

Así mismo solicitamos respetuosamente se aclare que se impondrán por el incumplimiento injustificado e imputable al contratista.

#### **RESPUESTA No. 16**

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

#### **OBSERVACIÓN No. 17**

8.10 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Solicitamos respetuosamente se establezca un procedimiento que garantice el debido proceso del contratista, en especial su derecho de defensa, el cual es un derecho fundamental de acuerdo al artículo 29 de nuestra Constitución Política.

#### **RESPUESTA No. 17**

El trámite para la cláusula penal pecuniaria e imposición de multas está establecido en el Reglamento General de Contratación de la Universidad.

#### **OBSERVACIÓN No. 18**

8.13. GARANTÍAS: 8.13.3. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (i) Solicitamos respetuosamente a la Universidad se reduzca el porcentaje de amparo de la garantía de salarios y prestaciones sociales al 5% del valor del contrato que es lo que se acostumbra para este tipo de proyectos.

#### **RESPUESTA No. 18**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

#### **OBSERVACIÓN No. 19**

(ii) Solicitamos por la importancia del proyecto y con el fin de mitigar los riesgos inherentes al mismo, dentro de las pólizas se incluya la póliza todo riesgo en construcción.

#### **RESPUESTA No. 19**

Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones

### **OBSERVACIÓN No. 20**

(iii) Así mismo solicitamos respetuosamente a la Entidad se aclare que el contratista asumirá el costo de la prima en casos de que sea necesario modificar el alcance de la póliza, siempre que la modificación sea por causas imputables al contratista.

(iv) Así mismo solicitamos se aclare que el contratista, asumirá el deducible, cuándo se demuestre que el siniestro ocurrió por causas imputables a éste.

### **RESPUESTA No 20**

(iii) Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

(iv) El procedimiento se encuentra establecido en el Reglamento General de Contratación de la Universidad.

### **OBSERVACIÓN No. 21**

Interventoría del contrato. Solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar si a la par con el proceso de selección del contratista de obra, se está adelantando el proceso de selección del contratista de interventoría del proyecto, y que en caso de que la falta de selección del mismo retrase el inicio de las obras, los costos y plazo deberán ser asumidos por la Entidad contratante por ser de su responsabilidad.

### **RESPUESTA No. 21**

La Universidad Militar Nueva Granada estipula las condiciones de inicio de la obra en los términos establecidos en el pliego de condiciones

### **OBSERVACIÓN No. 22**

Solicitamos respetuosamente se incluyan las OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- Recibir las Obras en la Fecha de Entrega.
- Suministrar todos los diseños y especificaciones técnicas aptas para ejecutar el objeto del contrato, que estén a su cargo, de conformidad con los pliegos de condiciones.
- Atender oportunamente las dudas o inquietudes que tenga el Contratista en relación con el objeto del presente Contrato, de manera que no se retrase la ejecución del proyecto. Para tal efecto el contratante deberá pronunciarse sobre los mismos dentro de los 3 días siguientes a la solicitud.

- Poner a disposición del Contratista los espacios en que se llevarán a cabo las Obras.
- Tramitar y obtener, todos los permisos y autorizaciones a su cargo.
- Ejercer la vigilancia técnica, administrativa y de costos del Contrato a través del Interventor del Proyecto.
- Formular al Contratista cualquier sugerencia que estime conveniente en relación con la ejecución de las Obras.
- El Contratante suministrara un espacio suficiente para las instalaciones provisionales, cercano a la construcción.
- Responder ante terceros por los perjuicios que puedan derivarse de la naturaleza del terreno o de la construcción de la obra, salvo que sean imputables al Contratista.
- Las demás obligaciones que le sean aplicables

#### **RESPUESTA No. 22**

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

#### **OBSERVACIÓN No. 23**

Solicitamos respetuosamente a la Universidad entregar la minuta del contrato para conocer las condiciones contractuales que regirán la relación entre las partes.

#### **RESPUESTA No. 23**

No se acepta la solicitud. Dentro del pliego de condiciones existe un capítulo sobre las condiciones del contrato

#### **OBSERVACIÓN No. 24**

Solicitamos respetuosamente a la Universidad entregar el presupuesto oficial del proceso (formulario de cantidades con precios unitarios) en Excel para poder presentar de la mejor manera la oferta.

#### **RESPUESTA No. 24**

Remitirse a la respuesta N° 8

#### **OBSERVACIÓN No. 25**

1. En el pliego de condiciones página 86 párrafo 1 se estipula "El proponente que resulte favorecido con la adjudicación deberá presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la firma del respectivo contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia general y específica del personal relacionado." Sin embargo en el párrafo 3 de la misma página estipula "Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser cambiados, salvo por autorización expresa y escrita del Director de Proyecto por parte de la Universidad Militar Nueva Granada. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.", Respetuosamente solicitamos se aclare si el personal se debe presentar dentro de la propuesta técnica o cinco (5) días hábiles después de la firma del contrato.

#### **RESPUESTA No. 25**

Las Hojas de vida de los profesionales solicitados en el numeral 9.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, no se incluyen en la propuesta. La entrega de estos documentos hace parte de las obligaciones previas a iniciar la ejecución del objeto contractual de acuerdo con el numeral 8.23 del pliego de condiciones.

Los profesionales deberán ser presentados de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.23 – OBLIGACIONES PREVIAS A INICIAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, literal e)

#### **OBSERVACIÓN No. 26**

En el numeral 4.3.1. Clasificados de Bienes y Servicios UNSPSC páginas 50 y 51 del Pliego de Condiciones se presenta la lista de los códigos UNSPSC que el proponente debe acreditar como requisito habilitante, a su vez el pliego aclara que para consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe estar inscrito en al menos unos de los códigos citados. Los códigos relacionados en la lista son los siguientes:

721200	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
950000	Terrenos, edificios, estructuras y vías
951200	Estructuras y edificios permanentes
951219	Edificios y estructuras educacionales y de administración

Nuestra observación hace referencia a que los tres primeros códigos relacionados en la lista no se pueden acreditar, pues no se pueden inscribir físicamente en el Registro Único de Proponentes (RUP), ya que hacen referencia a códigos hasta el nivel de segmento o familia y no van hasta el tercer nivel que corresponde a la Clase. Por lo anterior solicitamos

respetuosamente a la Entidad aclarar los Códigos UNSPSC exigidos para el proceso con la codificación que se incluya Segmento, Familia y Clase tal como aparecen certificados en el RUP.

#### **RESPUESTA No. 26**

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 2.

#### **OBSERVACIÓN No. 27**

Solicitamos la publicación de la propuesta económica en formato (Excel).

#### **RESPUESTA No. 27**

Remitirse a la respuesta dada a la observación Nos. 4.

#### **OBSERVACIÓN No. 28**

“En el numeral 4.3.1. Clasificación en el certificado de inscripción en el registro único de proponentes, vemos que el cuadro de código que se muestra a continuación:

<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>NOMBRE</b>
S			
72	12	00	<i>Servicios de construcción de edificaciones no residenciales</i>
95	00	00	<i>Terrenos, edificios, estructuras y vías</i>
95	12	00	<i>Estructuras y edificios permanentes</i>
95	12	19	<i>Edificios y estructuras educacionales y de administración</i>

Vemos que la clase aparece el numero 00 el cual no aparece el en Registro Único de Proponentes.

#### **RESPUESTA No. 28**

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 2.

#### **OBSERVACIÓN No. 29**

En el numeral 4.3.3. Sobre la experiencia específica del proponente, solicitamos a la entidad aclarar si es válido la presentación de acta de entrega de los proyectos terminados que no cuentan con certificación, ya que estos documentos también contienen información para la verificación como objeto, áreas, valores y actividades realizadas.

### RESPUESTA No. 29

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones

### OBSERVACIÓN No. 30

Solicitamos a la entidad publicar los anexos en un formato modificable (Excel).

### RESPUESTA No. 30

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 4.

### OBSERVACIÓN No. 31

Solicitamos aplazar el cierre del proceso mínimo en 8 días, dado que la verificación de los precios y la presentación de la propuesta conlleva a un riguroso y juicioso estudio del pliego de condiciones.

### RESPUESTA No. 31

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación No. 06 de 2014, continúan vigentes. Por tanto no se reciben más observaciones al pliego de condiciones.

Dada en Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de 2014.

Cordialmente,

Capitán de Navío (r) RAFAEL ANTONIO TOVAR MONDRAGÓN  
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

